

2647-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANOFICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

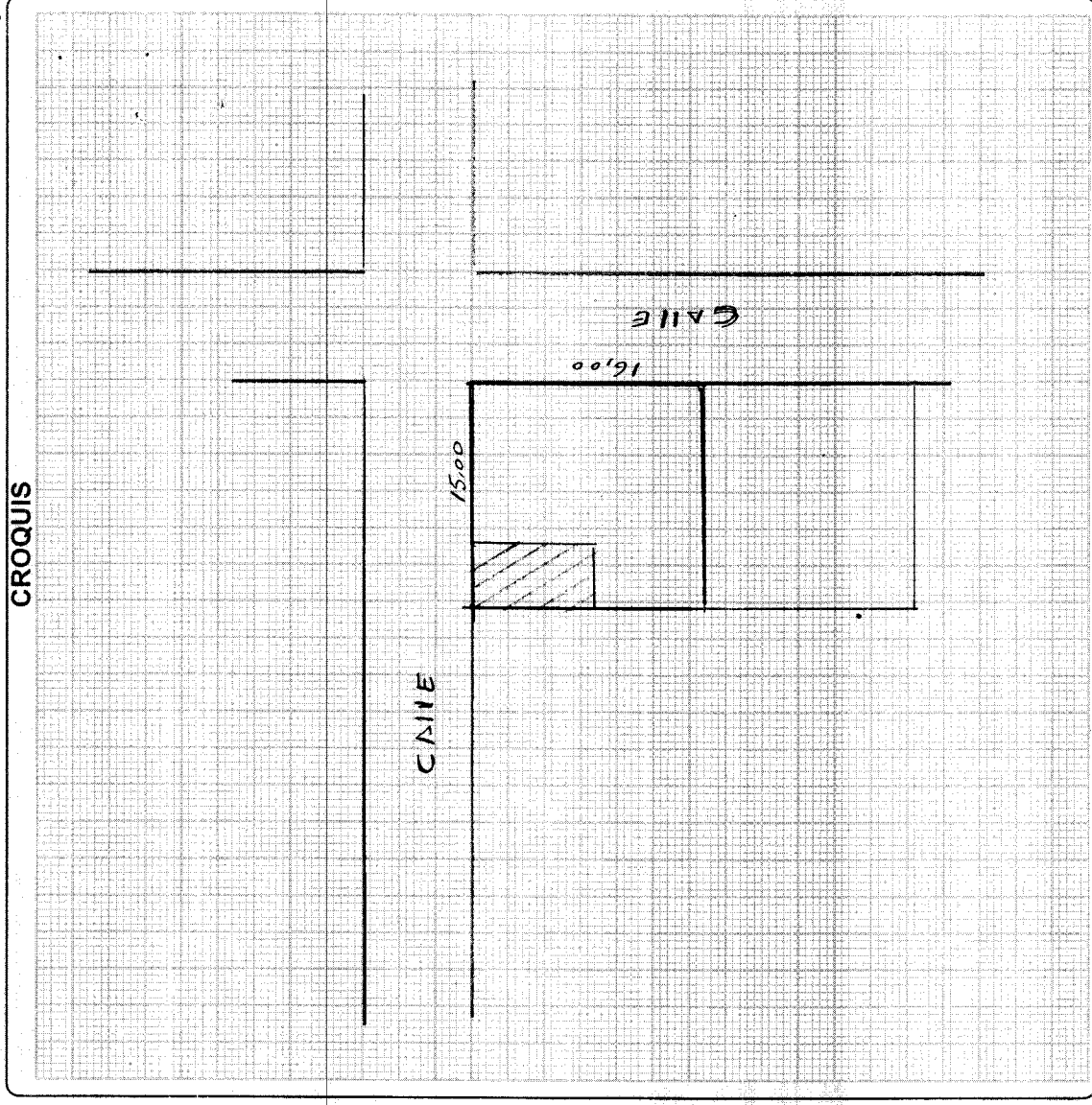
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		① ② ③ ④ ⑤ ⑥	
3065114		⑦ ⑧ ⑨ ⑩	
DIRECCION: barrio <u>LAS CUMBRES.</u>		HOJA N°	
calle			
M2. A <u>100</u> Mz <u>40</u> lote <u>4a</u>			
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTES	⑪	⑫	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
⑬ ACCESO AL LOTE			
1 LOTE INTERIOR			
2 POR PASAJE PEATONAL			
3 POR PASAJE VEHICULAR			
4 POR CALLE			
5 POR AVENIDA			
6 POR EL MALECON			
7 POR LA PLAYA			
⑭ MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
1 TIERRA			
2 LASTRE			
3 PIEDRA DE RIO			
4 ADOQUIN			
5 ASFALTO O CEMENTO			
⑮ ACERA			
1 NO TIENE			
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO			
3 DE ADOQUIN O BALDOSA			
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
⑯ AGUA POTABLE			
1 NO EXISTE			
2 SI EXISTE			
⑰ ALCANTARILLADO			
1 NO EXISTE			
2 SI EXISTE			
⑱ ENERGIA ELECTRICA			
1 NO EXISTE			
2 SI EXISTE RED AEREA			
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA			
⑲ ALUMBRADO PUBLICO			
1 NO EXISTE			
2 INCANDESCENTE			
3 DE SODIO O MERCURIO			
SERVICIOS DEL LOTE			
⑳ AGUA POTABLE			
1 NO EXISTE			
2 SI EXISTE			
㉑ DESAGUES			
1 NO EXISTE			
2 SI EXISTE			
㉒ ELECTRICIDAD			
1 NO EXISTE			
2 SI EXISTE			
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
㉓ AREA			
1 SIN DECIMALES			
2 240			
㉔ PERIMETRO			
1 SIN DECIMALES			
2 62			
㉕ LONGITUD DEL FRENTE			
1 SIN DECIMALES			
2 31			
㉖ NUMERO DE ESQUINAS			
1 7			
㉗ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)			
1 1			

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

⑳ SIN EDIFICACION	1 ☐	㉓ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	01
㉑ CON EDIFICACION	2 ☒	㉔ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	01
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
1 SIN USO			
2 CONSTRUCCION			
3 OTRO USO			
㉕ OTRO USO			
1 ☐			
2 ☒			
3 ☐			
㉖ TOTAL DE BLOQUES			
01			
NOMBRE			
CODIGO			

OBSERVACIONES:

SE DEPT cod. 3065101
SEGUN escritura de
presentacion otorgada por
el Juzgado Sexto de la
Ciudad de Manta
D 08/25/2011
CONTINUA 09 MARZO
Sello D 10/2012

MODO DE PROPIEDAD

☐ UN SOL O PROPIETARIO

☐ HERENCIA INDIVISA

☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2

EN ARRIENDO PARCIAL

3

EN ARRIENDO TOTAL

4

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CEDELA DE IDENTIDAD O R.U.C.

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

FECHA

1760 ZHIBRANO JOSE JOSE

47A

17/10/2011

CODIGO

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO

PISO

ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

TUBERIAS

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EQUIPO ESPECIAL

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cads (paja)

madera

zinc

ruberoide

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera y vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de máquinas

buena

regular

mala

ruina

63

68

83

98

113

128

143

158

173

188

203

218

233

248

263

278

ESTRUCTURA

PARDES

ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO

PISO

ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

TUBERIAS

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EQUIPO ESPECIAL

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cads (paja)

madera

zinc

ruberoide

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera y vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de máquinas

buena

regular

mala

ruina

63

68

83

98

113

128

143

158

173

188

203

218

233

248

263

278

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

AVAUJO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVAUJO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOL O BLOQUES TERMINADOS)

Elizabeth

Sello
07/10/12

3065414
Ced. 3065414



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN EL

De JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Otorgada por JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

A favor de Sr. JOSÉ LUIS MERO ZAMBRANO.-

Cuantía \$ 2.400.00

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO No. 6.116 / 6.117

Manta, a 17 de OCTUBRE de 2011

JUICIO
DOMINIO
CONTRA
JUZGADO
las 12h12.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE Manta, cantón Manta, 13 de septiembre del 2011.
las 12h12. VISTOS: En lo principal, de fojas (32 y 32 vuelta) de los autos, comparece al Juzgado el señor **JOSE LUIS MERO ZAMBRANO**, manifestando que desde el 15 de enero de 1992, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica e interrumpidamente, con ánimo de señor y dueño de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Las Cumbres Lote 4-A, Mz. A de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE**, con 15 metros y linderos con calle pública; **POR ATRÁS** con 15 metros y linderos con lote No. 5; por el **COSTADO DERECHO** con 16 metros y linderos con calle pública; por el **COSTADO IZQUIERDO** con 16 metros y linderos con lote No. 1. Inmueble sobre el cual gracias a su trabajo honrado ha construido una vivienda de hormigón en la cual han nacido sus hijos y donde actualmente vive con su familia, aclarando que su posesión jamás se le ha perturbado y la ha ejercido sin clandestinidad a vista y paciencia de sus colindantes y vecinos del lugar. Que con los antecedentes expuestos amparado en lo que establecen los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los Arts. 66 y 67 del Código de Procedimiento Civil, demanda la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. Dirige su demanda en contra de la señora **GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD**, los herederos conocidos y desconocidos de **JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS** y posibles interesados. El trámite es el Ordinario y la cuantía se la fija en \$ 2.400,00. Admitida la demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados y posibles interesados por medio de la proua e inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han realizado en legal y debida forma.- A foja (45 y 46) de los autos, comparece el señor **JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ**, heredero del señor **JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS**, quien deduce sus excepciones y señala casilla judicial para futuras notificaciones.- A Fojas (55) de los autos, comparecen los representantes del Municipio de Manta, quienes deducen sus excepciones y señalan casilla judicial para futuras notificaciones.- A fojas (57) de los autos se ha practicado la junta de conciliación, a la que comparece la Abg. **INGRID MERA TOALA**, ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre del actor, sin la presencia de la parte demandada y posibles interesados, quienes no han comparecido al proceso ni a la diligencia de Junta de Conciliación pese a estar legalmente citados y notificados, así mismo sin la presencia de los personeros municipales quienes tampoco han acudido a la Junta pese a haber sido citados y notificados.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera:

PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; **SEGUNDO.** La sentencia a dictarse debe basarse únicamente entre lo que es fundamental de la demanda y contestación dada a la misma; **TERCERO.** De fojas (1 a 31) de los autos, constan los documentos que sirven de apoyo al trámite del presente juicio; **CUARTO.** Dentro del término de prueba, el actor señala como tales las siguientes: Fecha e impugna las pruebas que presenta la parte contraria; la presentación de la demanda; el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad y el oficio del Director de Avalúos y Catastro del Municipio de Manta, lo manifestado por su abogada en la Junta de Conciliación; las declaraciones de los testigos señores **BARZOLA VERA DENEVI**

AMABEL, CHOEZ VELIZ ESPERANZA ROSA Y MOLINA ZAMBRANO ANA GRACIELA; solicita se practique una diligencia de Inspección Judicial; así mismo a fojas (68, 68 vuelta, 72 y 73) de los autos consta la inspección judicial practicada en esta causa así como el informe pericial respectivo.- Por su parte los demandados no han presentado prueba alguna; QUINTO.- El Art. 715 del Código Civil señala: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre".- el Art. 2392 dice: "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajeno, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejecutado dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales".- El Art. 2410 señala: El dominio de las cosas comerciales que no han sido adquiridos por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse; 4.- Pero la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias: 1.- que quien se pretenda dueño no pueda probar que en los últimos quince años se haya reconocida expresa o tácitamente su dominio por quien alega la prescripción; y, 2.- que quien alega la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad ni interrupción por el mismo espacio de tiempo"; SEXTO.- En la especie, el actor ha probado los numerales uno y dos del ordinal cuarto del Art. 2410 del Código Civil, al estar en posesión pacífica con ánimo de señor y dueño del bien inmueble materia de esta acción lo que se ha corroborado con la inspección judicial y declaraciones de testigos que obran de los autos.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y como tal que el señor JOSE LUIS MERO ZAMBRANO, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone que se la protocolice en una de las Notarias de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se hará previa notificación al titular de dicha dependencia.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- El actuario del despacho confiera las copias certificadas de ley.- Cumplase, lease y Notifíquese.

F).-Abogado Carlos -

Cedeño Cavalles, Juez Sexto de lo Civil de Manabí:--x-x-x-x-x.

CERTIFICO: Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero - por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la ley.--.--.--.--.--.

Manta, Octubre 12 del 2011.

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

X.
SON

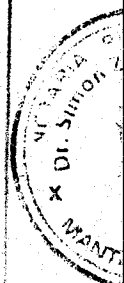
SON

1

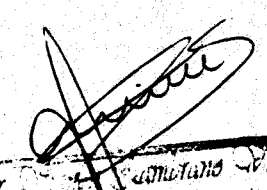
[REDACTED]

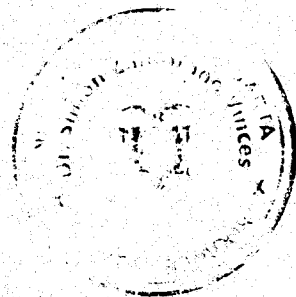
Dr. Simón Zambrano Quintas
Notario Público, Cuzco

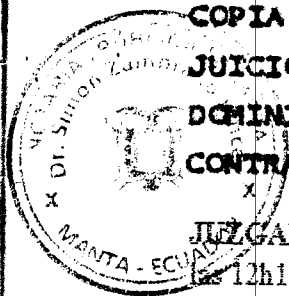
ESTAS 02 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vincés



DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO DE LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA, SIGNADO COMO **LOTE NÚMERO CUATRO - A** DE LA MANZANA "A", UBICADO EN LA **CIUDADELA "LAS CUMBRES"**, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA URBANA **TARQUI**, JURISDICCIÓN DEL **CANTÓN MANTA**, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN DICHA SENTENCIA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSÉ LUIS MERO ZAMBRANO**.- Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, EN NUMERO DE **DOS** FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- **Dr. SIMON ZAMBRANO VINCÉS**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-9


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí





COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE EL SEÑOR JOSE LUIS MERO ZAMBRANO, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE JOSE ABAD SALTOS Y OTROS.--.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE Manta, miércoles 21 de septiembre del 2011, a las 12h12. **VISTOS:** En lo principal, de fojas (32 y 32 vuelta) de los autos, comparece al Juzgado el señor JOSE LUIS MERO ZAMBRANO, manifestando que desde el 15 de enero de 1992, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica e ininterrumpidamente, con ánimo de señor y dueño de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Las Cumbres Lote 4-A, Mz. A de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE, con 15 metros y linderos con calle pública; POR ATRÁS con 15 metros y linderos con lote No. 5; por el COSTADO DERECHO con 16 metros y linderos con calle pública; por el COSTADO IZQUIERDO con 16 metros y linderos con lote No. 3. Inmueble sobre el cual gracias a su trabajo honrado ha construido una vivienda de hormigón en la cual han nacido sus hijos y donde actualmente vive con su familia, aclarando que su posesión jamás se le ha perturbado y la ha ejercido sin clandestinidad a vista y paciencia de sus colindantes y vecinos del lugar. Que con los antecedentes expuestos amparado en lo que establecen los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los Arts. 66 y 67 del Código de Procedimiento Civil, demanda la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. Dirige su demanda en contra de la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD, los herederos conocidos y desconocidos de JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS y posibles interesados. El trámite es el Ordinario y la cuantía se la fija en \$ 2.400.00. Admitida la demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados y posibles interesados por medio de la prensa e inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han realizado en legal y debida forma. A foja (45 y 46) de los autos, comparece el señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, heredero del señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, quien deduce sus excepciones y señala casilla judicial para futuras notificaciones. A Fojas (53) de los autos, comparecen los representantes del Municipio de Manta, quienes deducen sus excepciones y señalan casilla judicial para futuras notificaciones. A fojas (57) de los autos se ha practicado la junta de conciliación, a la que comparece la Abg. INGRID MERA TCALA, ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre del actor, en la presencia de la parte demandada y posibles interesados, quienes no han comparecido al proceso ni a la diligencia de Junta de Conciliación pese a estar legalmente citados y notificados, así mismo sin la presencia de los personeros municipales quienes tampoco han acudido a la Junta pese a haber sido citados y notificados. Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamental de la demanda y contestación, es decir a la misma; TERCERO.- De fojas (1 a 31) de los autos, constan los documentos que sirven de apoyo al trámite del presente juicio; CUARTO.- Dentro del término de prueba, el actor señala como tales las siguientes: Fecha e impugna las pruebas que presentare la parte contraria; la presentación de la demanda, el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad y el oficio del Director de Avalúos y Catastro del Municipio de Manta, lo manifestado por su abogada en la Junta de Conciliación; las declaraciones de los testigos señores: BARKOLA VERA DEYSI

AMABEL, CHOEZ VELIZ ESPERANZA ROSA Y MOLINA ZAMBRANO ANA GRACIELA; solicita se practique una diligencia de Inspección Judicial; así mismo a fojas (68, 68 vuelta, 72 y 73) de los autos consta la inspección judicial practicada en esta causa así como el informe pericial respectivo.- Por su parte los demandados no han presentado prueba alguna; QUINTO.- El Art. 715 del Código Civil señala: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre".- el Art. 2392 dice: "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejecutado dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales".- El Art. 2410 señala: El dominio de las cosas comerciales que no han sido adquiridos por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse; 4.- Pero la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias: 1.- que quien se pretenda dueño no pueda probar que en los últimos quince años se haya reconocida expresa o tácitamente su dominio por quien alega la prescripción; y, 2.- que quien alega la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad ni interrupción por el mismo espacio de tiempo"; SEXTO.- En la especie, el actor ha probado los numerales uno y dos del ordinal cuarto del Art. 2410 del Código Civil, al estar en posesión pacífica con ánimo de señor y dueño del bien inmueble materia de esta acción lo que se ha corroborado con la inspección judicial y declaraciones de testigos que obran de los autos.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y como tal que el señor JOSE LUIS MERO ZAMBRANO, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone que se la protocolice en una de las Notarias de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se hará previa notificación al titular de dicha dependencia.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- El actuario del despacho confiera las copias certificadas de ley.- Cumplase, léase y Notifíquese.

F.-Abogado Carlos -

Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-x-x-x-x-x.

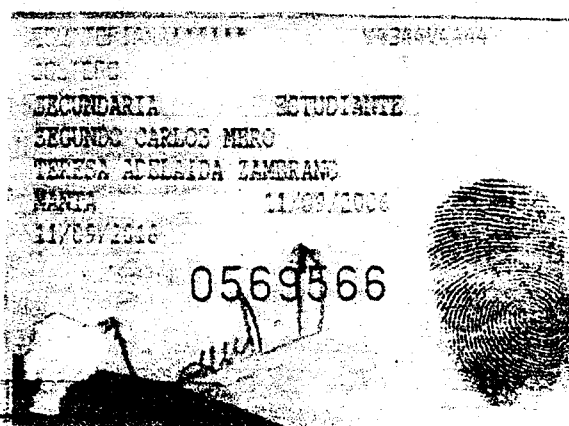
CERTIFICO: Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero - por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la ley.-.-.-.-.-

Manta, Octubre 12 del 2011.

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

les -
x-x-x.
de son
lero -
cute-
-.-.-.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

152-0058
NÚMERO

1307201523
CÉDULA

MERO ZAMBRANO JOSE LUIS

MANABI
MANTA

PROVINCIA
CANTON

MANTA
ZONA

PARROQUIA

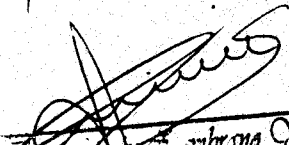
Guillermo Plaza
FJ PRESIDENCIAL JUNTA

Dr. Simón E. Subirana Vinas
Notario Público Cuarto



ESTAS 2 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vincés

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO DE LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA, SIGNADO COMO **LOTE NÚMERO CUATRO - A** DE LA MANZANA "A", UBICADO EN LA CIUDADELA "LAS CUMBRES", PERTENECIENTE A LA PARROQUIA URBANA TARQUI, JURISDICCIÓN DEL **CANTÓN MANTA**, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN DICHA SENTENCIA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSÉ LUIS MERO ZAMBRANO**. - Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, EN NUMERO DE **DOS** FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0046425

4/9/2012 10:55

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE TERRENO Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E			3-06-51-14-000	240,00	11356,41	11222	46425
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS	LAS CUMBRES MZ-A LT. 4-A	Impuesto principal			24,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			7,20	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			31,20	
1307201523	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS	NA	VALOR PAGADO			31,20	
			SALDO			0,00	

EMISION: 4/9/2012 10:55 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 09 ABR 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera, Narcisa
RECAUDACIÓN



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053471

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	perteneciente a	TERRENO Y CONSTRUCCION
7	ubicada	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS
8	cuyo	LAS CUMBRES MZ-A LT 4-A asciende a la cantidad
9	de	\$ 2400.00
10	DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES	
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE TERRENO Y CONSTRUCCION	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, de de 201	
26	9 de ABRIL 2012	
27	Director Financiero Municipal	
28		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 96801

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de marzo de 2012

No. Electrónico: 2647

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 096801

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-51-14-000

Ubicado en: LAS CUMBRES MZ-A LT. 4-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 240,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

MERO ZAMBRANO JOSE LUIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5520,00

CONSTRUCCIÓN: 5836,41

11356,41

Son: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, PROPUESTO POR JOSE LUIS MERO MERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES HEREDEROS DE JOSE ABAD SALTOS Y OTROS. JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 29/03/2012 8:41:30

27/03

7,20

34,20

Forma que por este tramite es fuera de
Buenos

10/03/12

Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

5065114000

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

TERRENO y CASA.

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Se satisficieron Datos e Construcción

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avalúos y Catastro

ABJG

13 MARZO/12.

ingreso: Miércoles 26/9/12
Retiro: viernes 1 Oct. /12 10:30

Gloria Herra

085124941

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

3065114

Nombre:

Mera Zambrano José Luis

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Certificado de Pago SRI

Reclamo:

λ Gloria Herra Zambrano
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

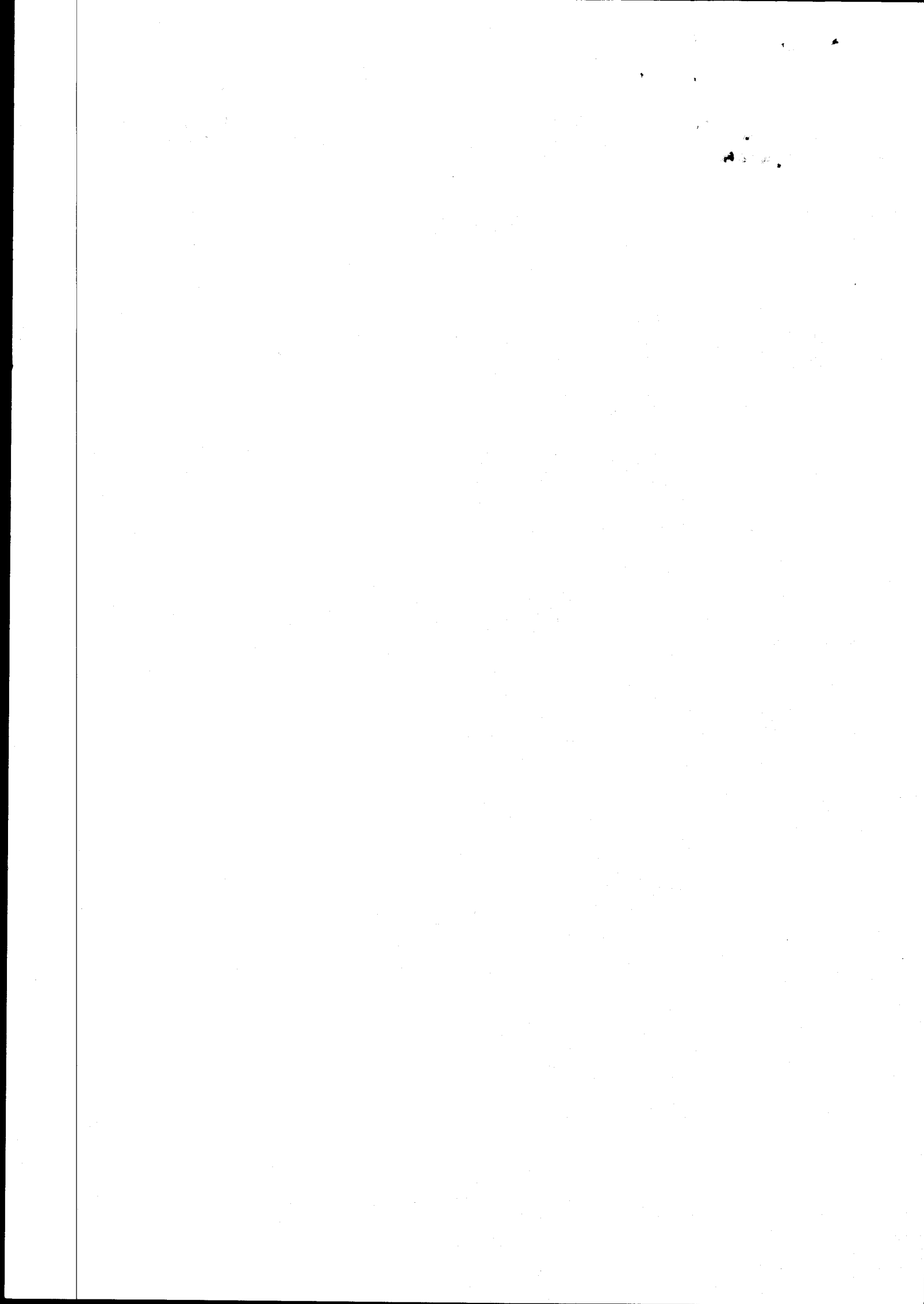
Se atiende de acuerdo a lo solicitado

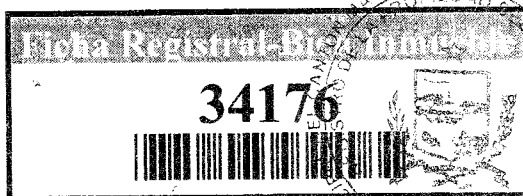
[Firma]

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34176:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de abril de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3065114000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la ciudadela Las Cumbres, Lote 4-A Mz. A, parroquia Tarqui del Cantón Manta. cuyas medidas y linderos son; Por el Frente; con 15 metros y lindera con calle pública. Por Atras; con 15 metros y lindera con lote No. 5 por el Costado Derecho; con 16 metros y lindera calle pública. Por el Costado Izquierdo; con 16 metros y lindera con lote No. 3. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FEHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.097 26/04/2012	20.976

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Sentencia

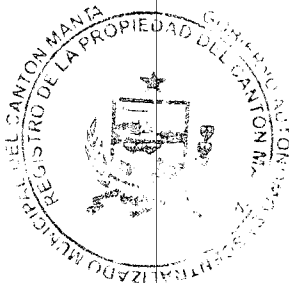
Inscrito el : *jueves, 26 de abril de 2012*
Tomo: 46 Folio Inicial: 20.976 - Folio Final: 21.009
Número de Inscripción: 1.097 Número de Repertorio: 2.314
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 17 de octubre de 2011*
Escritura/Juicio/Resolución: *Juzgado Sexto de lo Civil*
Fecha de Resolución: *miércoles, 21 de septiembre de 2011*

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Juicio No.507-2007. Lote de terreno ubicado en la Ciudadela Las Cumbres Lote 4 .
A Mz. A de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta
Adjudicatario	13-07201523	Mero Zambrano Jose Luis	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Causante	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	(Ninguno)	Manta



[Firma manuscrita]

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:33:04 del miércoles, 26 de septiembre de 2012

A petición de: *En Pura Hero Comuna.*

CIC# 1307201573

Zaida Azucena Saltos Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



TITULO DE CREDITO

GADMCM - 13245 - IP

1/14/2012 10:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-06-51-14-000	240,00	\$ 10 091,96	LAS CUMBRES MZA LT. 4-A	2012	11350	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MERO ZAMBRANO JOSE LUIS						
1/14/2012 12:00 LEON VLADIMIR			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,03	(\$ 0,30)	\$ 2,73
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2012	\$ 6,10		\$ 6,10
			MEJORAS HASTA 2011	\$ 37,74		\$ 37,74
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,51		\$ 1,51
			TOTAL A PAGAR			\$ 48,08
			VALOR PAGADO			\$ 48,08
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

T. E. S. CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 21 de Septiembre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **MERO ZAMBRANO JOSE LUIS** con número de cédula **130720152-3** **NO** se encuentra registrada en el sistema **COMERCIAL SICO**. Con códigos de servicio , la cual **NO** mantiene deuda **con la empresa**.

La interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez
ATENCION AL CLIENTE